

Del Representante Laserna (C. R. No. 1512, 7.<sup>a</sup> L. F.), titulado:

Lej que consigna diez mil pesos para la construcción de una escuela elemental en Liloan, Malinao, Cápiz y que provee a otros fines.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Laserna (C. R. No. 1513, 7.<sup>a</sup> L. F.), titulado:

Lej que castiga las relaciones incestuosas y que provee a otros fines.

El PRESIDENTE. Al Comité de Revisión de Leyes.

Del Representante Laserna (C. R. No. 1514, 7.<sup>a</sup> L. F.), titulado:

Lej que consigna la cantidad de trece mil pesos para la construcción de una escuela conmemorativa de Francisco del Castillo y que provee a otros fines.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Laserna (C. R. No. 1515, 7.<sup>a</sup> L. F.), titulado:

Lej que enmienda el artículo setenta y ocho de la Ley Número Ciento noventa, conocida por Código de Procedimiento Civil, tal como ha sido enmendado por las Leyes Números Mil seiscientos veintisiete, Dos mil ciento once y Tres mil ciento setenta y uno.

El PRESIDENTE. Al Comité Judicial.

#### PROYECTO DE LEY DE CARÁCTER PRIVADO

Del Representante Valdés Liongson (C. R. No. 1503, 7.<sup>a</sup> L. F.), titulado:

Lej concediendo a la "Fajardo Electric Plant Company" un privilegio para instalar, explotar y mantener en el municipio de Guagua, de la provincia de Pampanga, Islas Filipinas, un sistema de alumbrado, calefacción y potencia eléctricos.

El PRESIDENTE. Al Comité de Ferrocarriles y Franquicias.

#### DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTÁN SOBRE LA MESA DEL SPEAKER

##### PETICIONES DE CARÁCTER PÚBLICO

Por el Speaker:

Resolución No. 1588 de la Junta Provincial de Pangasinán, adhiriéndose al Proyecto de Ley No. 204 del Senado, presentado por el Senador Osias. (Pet. No. 805, 7.<sup>a</sup> L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Instrucción Pública.

Resolución No. 20 adoptada por la Sociedad de Socorros Mutuos para Empleados Civiles de Zamboanga, pidiendo la aprobación de una ley de pensiones. (Pet. No. 806, 7.<sup>a</sup> L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Servicio Civil.

Resolución No. 1 adoptada por la Asociación de Empleados Civiles de Zambales, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 807, 7.<sup>a</sup> L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Servicio Civil.

Resolución No. 48 del Concejo Municipal de Ayungon, Negros Oriental, protestando contra el Bill Bacon. (Pet. No. 808, 7.<sup>a</sup> L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

#### INFORME DE COMITÉ

Informe del Comité de Presupuestos (I. C. R. No. 251, 7.<sup>a</sup> L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 1510 de la Cámara, titulado:

"Lej que destina fondos para los gastos necesarios del Gobierno de Filipinas durante el año económico que termina en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintisiete y que provee a otros fines," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Kapunan.

El PRESIDENTE. Al Calendario del Comité de Toda la Cámara.

#### REFORMA DE LA LEY ELECTORAL

(Continuación.)

Está en orden la continuación de la discusión del Proyecto de Ley No. 994 de la Cámara.

#### ARTICULO 8

Tiene la palabra el ponente del proyecto.

Sr. CUENCO. Señor Presidente, la enmienda que se propone al artículo 415 consiste en reducir la proporción de electores que debe tener cada compartimiento. La ley la fija en 50 y el proyecto de ley en 30.

Mr. MARCOS. Mr. Speaker, I have an amendment. Instead of thirty it should be forty. This amendment is presented to make this part of the law consistent with the previous amendment. Before, the Committee had in mind 200 electors, but it was increased to 250 electors; consequently, in order to be consistent with the amendment, instead of thirty it should be made forty.

#### ENMIENDA MOSCOSO

Sr. CUENCO. Precisamente el Hon. Moscoso proponía que se redujera a 25, y teniendo en cuenta la enmienda que se había aprobado, el Comité que estaba conforme antes con la enmienda del Sr. Moscoso, creyó conveniente sostener la enmienda del Comité.

El PRESIDENTE. ¿Acepta el Comité la enmienda del Caballero por Ilocos Norte?

Sr. CUENCO. No, señor.

Sr. MARCOS. Entonces retiro mi enmienda.

Sr. MOSCOSO. Señor Presidente, insisto en mi enmienda, en vista de que el número total de electores para cada precinto es de 250. Si se dividiera en 30, resultaría un número desigual para cada compartimiento en una hora determinada; pero dividiendo por 25 se obtendrá un número igual.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. Creo que habiendo aumentado el número de electores, la enmienda no es aceptable.

El PRESIDENTE. Se va a votar la enmienda. Los que estén conformes con la enmienda, digan sí. (Una minoría: Sí.) Los que estén en contra, digan no. (Una mayoría: No.) Rechazada.

#### ENMIENDA RAMOS

Sr. CUENCO. Señor Presidente, el Caballero por Ilocos Sur, Sr. Ramos, tiene una enmienda en la página 11, después del croquis, consistente en la inserción de las siguientes palabras: "los compartimientos se colocarán de tal modo que haya una distancia de no menos de 50 centímetros de uno a otro."

El objeto de la enmienda es evitar que los que están escribiendo en un compartimiento puedan co-

municarse con los otros que están en los demás. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

ARTICULO 9  
ENMIENDA MOSCOSO

Sr. CUENCO. Señor Presidente, la enmienda que se propone al artículo 416 consiste en incluir a los funcionarios autorizados para supervisar la elección entre los que tienen derecho a portar armas de fuego. El Caballero por Antique tiene una enmienda que el Comité acepta, consistente en insertar las palabras "todo mitin electoral" entre las palabras "en" y "los" que aparecen en la línea 7, de la página 12.

Sr. DACANAY. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CUENCO. Sí, señor.

Mr. DACANAY. I should like to know from the gentleman from Cebu as to whether as a result of this amendment liquors or alcoholic drinks may be served after the meeting.

Sr. CUENCO. Después del mitin, sí.

Mr. DACANAY. Therefore, what is the effect of this proposed amendment if after the meeting a candidate may offer alcoholic drinks or any other drinks?

Sr. CUENCO. En ese caso, la enmienda debería ser enmendada, de tal manera que desaparezca el inconveniente que apunta el Caballero por La Unión.

Mr. DACANAY. We should also inquire if a candidate may offer alcoholic drinks before the meeting. Under the circumstances, Mr. Speaker, I believe that the amendment should be discarded.

Sr. CUENCO. Creo que no debe ser descartada. Lo que debería hacerse es reformar la enmienda, en el sentido de que se prohíba la venta, distribución, etc., antes, en y después de todo mitin electoral.

Sr. MOSCOSO. Señor Presidente, quisiera reformar la enmienda, de tal forma que entre las palabras "alcohólicas" y "en," de la línea 7, página 12 del proyecto, se inserten las siguientes: "en los sitios donde se celebre un mitin electoral."

Sr. DE LA CRUZ. ¿Cuál sería la pena?

Sr. MOSCOSO. El Código Administrativo señala una pena.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité sobre la enmienda?

Sr. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada. Está en orden el artículo 10. Léase.

ARTICULO 10

El CLERK DE ACTAS lo lee.

Sr. CUENCO. Señor Presidente, la enmienda propuesta al artículo 417 consiste en adelantar la fecha del nombramiento de los inspectores de elección. El Comité propone que los inspectores sean nombrados ciento cincuenta días antes, con el objeto de dar tiempo para remediar cualquiera irregularidad en que se haya incurrido en el nombramiento de inspectores, y además, de acuerdo con el proyecto, nosotros adelantamos las recusaciones y la revisión del censo.

En la página 14 hay otra enmienda propuesta por el Comité. Entre las líneas 2 y 3 deben insertarse las siguientes palabras:

Al determinar el número de votos obtenidos por un partido político, rama o fracción del mismo o grupo político, se tendrán en consideración los votos obtenidos por sus respectivos candidatos para cargos insulares, provinciales y municipales, excluyéndose de esta computación los votos adjudicados para un cargo para el cual no hubo candidatos de distintos partidos.

Las otras enmiendas propuestas al artículo consisten en fijar un procedimiento para la suspensión y destitución de los funcionarios de elección. También se enmienda el artículo en el sentido de que si el nombramiento de un inspector o secretario de elección hubiera sido informado por medio de *mandamus*, la decisión del juzgado de primera instancia que haya conocido primeramente del asunto, será final y ejecutoria.

Sr. MARCOS. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CUENCO. Sí, señor.

Mr. MARCOS. And, Mr. Speaker, from line 12 to line 22, it mentions something about the suspension of the councilor who does not attend to his duty in connection with the appointment of inspectors and the secretary of the election. The question that I wish to know here is that inasmuch as it mentions temporary suspension, how long will the temporary suspension be, and at the same time in what way can the same suspended councilor go back to his office?

Sr. CUENCO. Quiere decir que después de que se haya llenado el puesto, la causa de la suspensión habrá desaparecido, y en ese caso el concejal suspendido volverá a ocupar su cargo.

Mr. MARCOS. So I understand that a councilor is suspended only just at that time when the council should meet in order to act upon the appointment of inspector and secretary.

Sr. CUENCO. Sí, señor.

ENMIENDA AZANZA

Sr. AZANZA. Señor Presidente, para una enmienda. En la línea 11, página 13 del proyecto, propongo que la palabra "quince" se sustituya por "treinta."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada.

Sr. CUENCO. Pido que se aprueben las enmiendas del Comité que yo había leído.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a dichas enmiendas? (*Silencio.*) Aprobadas.

ENMIENDA RAMOS-ALCAZAREN

Sr. CUENCO. Señor Presidente, antes de pasar al artículo 11, el Caballero por Ilocos Sur, Sr. Ramos, tiene una enmienda consistente en la inserción de un nuevo artículo que reforma el artículo 418. Pido que se lea dicha enmienda, porque es larga.

EL PRESIDENTE. Léase.

EL CLERK DE ACTAS, leyendo:

Página 15: Entre las líneas 22 y 23, insértese lo que sigue: "ART. 11. Por la presente se enmienda el artículo cuatrocientos dieciocho de la Ley Número Dos mil setecientos once, de tal manera que se lea como sigue:

"ART. 418. *Inhabilitación del inspector.*—Cualquier persona nombrada como inspector que acepta el nombramiento y se habilite para el cargo no puede ser nombrada para ningún otro cargo en el municipio donde está nombrada como inspector, a menos que haya transcurrido un año desde la última elección en que actuó como inspector, y dimitirá el cargo antes de su nombramiento."

"ART. .... Por la presente se enmienda el artículo cuatrocientos veinticuatro tal como fué reformado por la Ley Número Tres mil doscientos diez, de tal manera que se lea como sigue:

"ART. 424. *Paga de los inspectores y secretarios.*—Cada inspector y secretario de la elección cobrará dietas por cada día servicio efectivo en las sesiones de la junta, excepto la sesión del *segundo sábado anterior* a la elección, y por el día de la elección percibirá las dietas correspondientes a dos días. El tesorero municipal tendrá derecho a una remuneración por sus servicios prestados de acuerdo con esta Ley, equivalente a la dieta correspondiente a un inspector de la elección en el día de la elección. El concejo municipal fijará la cuantía de las dietas, que no podrá bajar de cinco pesos ni exceder de quince pesos por día y que no se cambiará durante el término de duración del cargo de los inspectores o del secretario."

EL PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

SR. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

EL PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) Aprobada.

#### ARTÍCULO 11

SR. CUENCO. Señor Presidente, la enmienda propuesta al art. 425, consiste en añadir al final del mismo las siguientes palabras:

*Entendiéndose*, Que todo elector inscrito en el censo preparado para las elecciones anteriores, que no haya sido descartado en virtud de una orden de un funcionario, junta o tribunal competente, tendrá derecho de emitir su voto, aunque su nombre, por inadvertencia o por cualquier otro motivo fraudulento, no aparezca en el censo preparado y revisado.

#### ENMIENDA HERNANDO

SR. HERNANDO. Señor Presidente, para una enmienda. Propongo que después de la palabra "revisado" que aparece en la página 16, línea 12, se borre el punto (.) y se añadan las siguientes palabras:

Y en este caso se anotará su nombre en el censo, con una advertencia de que ha sido añadido en el día de la elección.

EL PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

SR. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

EL PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada.

SR. GARCÍA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

SR. CUENCO. Sí, señor.

SR. GARCÍA. ¿Deseo saber si esa enmienda confirma los censos pasados como si estuvieran fuera de toda duda, o mejor dicho, si confirman los censos pasados como censos que ya no se pueden cuestionar en lo sucesivo?

SR. CUENCO. Se tiende a hacer permanente el censo. Se ha notado en las elecciones pasadas, que algunos inspectores, ya por inadvertencia o ya por mala fé, han eliminado nombres de electores debida-

mente inscritos, y estos electores, cuando se apersonaron en el colegio electoral el día de la votación, unos no pudieron votar y otros pudieron hacerlo después de vencer muchas dificultades.

SR. GARCÍA. Por ejemplo, uno ha sido registrado en las elecciones de 1925, pero se duda de su capacidad como elector calificado. Mi pregunta es ¿si esta cualificación suya puede todavía ser impugnada en lo sucesivo?

SR. CUENCO. Esa pregunta de Su Señoría queda contestada con una disposición expresa que se ha insertado en el proyecto en uno de los artículos que vendrá después. Pero para satisfacción de Su Señoría puedo decirle, que de acuerdo con el proyecto, una persona que se haya calificado como instruida y que no haya sido descartada en el censo, no podrá ya ser recusada.

Señor Presidente, pido que se apruebe el artículo 11.

EL PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) Aprobado.

#### ARTÍCULO 12

MR. MARCOS. Mr. Speaker, for a question of information. In the former law it mentions something about affidavit, and here it does not say anything.

SR. CUENCO. El *affidavit* tiene que prestarse ante cualquier miembro de la junta de inspectores al cualificarse. Con arreglo a la ley vigente, tiene que prestarse ante el secretario o ante el tesorero, pero la enmienda dispone que ese *affidavit* se preste ante cualquier funcionario de elección en cualquiera de los días de la elección.

MR. MARCOS. And the Committee probably has failed to mention the following:

Those desiring to register as voters for any subsequent election shall make the affidavit referred to in the first paragraph of this section within the ten days next preceding the first day designated by law for the registration of voters before a general or special election.

SR. CUENCO. Esa declaración jurada está claramente mencionada en el artículo 13 del proyecto.

MR. MARCOS. Then another question, Mr. Speaker. On page 10 from lines 11 to 19 it mentions something about the documents and papers which are to be kept by the municipal treasurer. May I be informed by the gentleman from Cebu what are these documents and papers about?

SR. CUENCO. Todos los documentos usados en la elección que no se guardan dentro de las urnas, se guardarán por el tesorero.

MR. MARCOS. Now, if these papers are lost, is there any means by which we can get a copy of these documents? According to the way the amendment is worded, I understand, that the copies are to be kept only by the municipal treasurer.

SR. CUENCO. La mayor parte de los documentos sí, pero no todos. Por ejemplo, el *affidavit* también se guarda en la oficina del registrador. Las cancelaciones también se hacen por cuadruplicado, pero los papeles de escasa importancia no se extienden por duplicado, y naturalmente, si desaparecen, ellos no pueden tener ninguna culpa. Pero todos los papeles importantes se guardan, no solamente en la oficina del tesorero, sino en la oficina del registrador, y también en la Oficina Ejecutiva.

Mr. MARCOS. I do not mean to disagree with the gentleman from Cebu, yet I would say this much. I believe all the documents and papers that the municipal treasurer is supposed to keep are all important, because if they were not important they would not have been so provided for in the law.

Sr. CUENCO. ¿Quiere hacer el favor de decir el Caballero por Ilocos Norte qué es lo que cree él que debería hacerse?

Mr. MARCOS. At least I am only finding a means by which we could solve this question, that is, all documents and papers which do not have any duplicate should not only be kept by the municipal treasurer, but by some other officials whom we may include.

Sr. CUENCO. No todos los documentos. Las actas, por ejemplo, se guardan también en la Secretaría Ejecutiva, las cancelaciones se guardan por el registrador, los *afidavits* todos tienen su duplicado, y los papeles de pacotilla, de escasa importancia, creo que deben encomendarse al tesorero.

Mr. MARCOS. I am well satisfied.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción al artículo 12? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobado.

ARTÍCULO 13

Sr. CUENCO. La enmienda introducida al artículo 13 consiste en disponer que el *afidavit* del elector se preste ante cualquier miembro de la junta de inspectores, en lugar de que se haga ante el secretario o tesorero.

ENMIENDA HERNANDO

Sr. HERNANDO. Señor Presidente, para una enmienda. En la página 21, línea 19, después de la palabra "residencia" y (.) y antes de la palabra "el," insértese las siguientes palabras: "y en su defecto mediante presentación de una comunicación por telégrafo del tesorero municipal, acreditativa de la cancelación."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

ENMIENDA DE LA CRUZ

Sr. DE LA CRUZ. Señor Presidente, para una enmienda. En el artículo 13, página 21, línea 21, entre las palabras "año" y "de," insértese lo siguiente: "anterior al."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

ENMIENDA HERNANDO A LA ENMIENDA DE LA CRUZ

Sr. HERNANDO. Señor Presidente, para una enmienda a la enmienda. En la misma página 21, línea 21, después de la palabra "elección" y (.) y, antes de la conjunción copulativa "y," insértese las siguientes palabras: "o al año precedente."

Sr. DE LA CRUZ. Acepto la enmienda a la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité acepta la enmienda tal como ha quedado enmendada.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Sr. CUENCO. Señor Presidente, en la página 22, el Comité tiene otra enmienda. Para aclarar el último párrafo, después de la palabra "subsiguientes" y antes de la palabra "no" que aparece en la línea 5, debe insertarse lo siguiente "que no hayan trasladado su residencia a otro municipio."

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Sr. MELENCIO. Señor Presidente, desearía dirigir algunas preguntas al ponente.

El PRESIDENTE. El ponente puede contestar, si le place.

Sr. CUENCO. Sí, señor.

Sr. MELENCIO. ¿No es verdad que el Senado está actualmente considerando un proyecto de ley conteniendo una serie de enmiendas a la Ley Electoral?

Sr. CUENCO. Algunas de las enmiendas que aparecen en este proyecto están en el proyecto de ley del Senado, pero hay otras enmiendas que no están.

Sr. MELENCIO. ¿No es mejor considerar estas enmiendas juntamente con las enmiendas del Senado?

Sr. CUENCO. Estamos terminando de discutir este proyecto.

Sr. MELENCIO. Puede haber confusión en las enmiendas.

Sr. CUENCO. El Comité de Conferencia resolverá las diferencias.

MOCIÓN PALARCA

Sr. PALARCA. Señor Presidente, acabo de oír del ponente del proyecto que en el Senado se está discutiendo un proyecto sobre enmiendas a la Ley Electoral y probablemente algunas enmiendas aparecen en este proyecto. Propongo, pues, que se ponga la consideración de este proyecto hasta que baje el proyecto del Senado.

Sr. CUENCO. El Comité se opone a la moción. Deseo llamar la atención del Caballero por Tárlac hacia el hecho de que este proyecto de ley se ha presentado con mucha anterioridad y nosotros lo hemos discutido antes.

El PRESIDENTE. Se va a votar la moción. Los que estén en favor, que digan *sí*. (*Una minoría: Sí.*) Los que estén en contra, que digan *no*. (*Una mayoría: No.*) Rechazada.

ARTÍCULO 14

Sr. CUENCO. En el artículo 14 no aparece ninguna enmienda especial, es cuestión de fraseología. Pido que se apruebe este artículo.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobado.

ARTÍCULO 15

OTRA ENMIENDA HERNANDO

Sr. HERNANDO. Señor Presidente, tengo una enmienda; como consecuencia de la anterior enmienda que he presentado. En la página 24, línea 25, des-

pués de la palabra "petición" y (.), añádanse las siguientes palabras:

*Entendiéndose*, Que el tesorer municipal en casos de urgencia avisará por telégrafo el cumplimiento de la cancelación pedida.

EL PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

EL PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

#### ENMIENDA FERNÁNDEZ

Sr. FERNÁNDEZ. Señor Presidente, para una enmienda. En la página 24, línea 22, después de la palabra "solicitante" añádanse las siguientes palabras: "no más tarde de dos días después de la presentación de dicha petición."

EL PRESIDENTE. ¿Que dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

EL PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada. Artículo 16. Léase.

EL CLERK DE ACTAS lo lee.

#### ENMIENDA MARCOS

Mr. MARCOS. Mr. Speaker, I have an amendment which should be inserted between articles 16 and 17 to constitute as a new article. That is, it is amendment to section 431 of the Electoral Law. It is nothing more but to avoid any double interpretation of the expression here which says: "21 years of age or over." Nowadays many of the inspectors believe that those who are more than 20 and  $\frac{1}{2}$  years may be considered as 21 years of age and consequently they allow them to be registered. According to the amendment presented it reads thus: "Not less than 21 years of age or over at the date of the election."

EL PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité cree que es innecesaria la enmienda, porque cuando se señala la edad de veintiún años, no quiere decir veinte años y meses, sino veintiún años cumplidos.

Mr. MARCOS. Mr. Speaker, with due respect to the argument of the gentleman from Cebu, I would say that if the board of inspectors always had in mind the intention of the Legislature or were all lawyers who could easily know how to interpret all provisions of the law, then there would be no necessity of introducing this amendment. Inasmuch as the board of inspectors at times, because of the pressure brought to bear upon them, just admit anybody who might be less than 21 years of age because they say that . . .

Sr. QUINTO. Señor Presidente, para una pregunta al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. MARCOS. Sí, señor.

Sr. QUINTO. ¿No cree Su Señoría que esa parte de la ley podría ser solamente objeto de una circular de la Secretaría Ejecutiva, en el sentido de interpretar esa parte, para evitar que se ponga como enmienda en la ley, porque veintiún años, quiere decir veintiún años exactos? Yo creo que la Secretaría

Ejecutiva puede hacer esa interpretación mediante una circular, para que los inspectores no incurran en error, como teme Su Señoría.

Mr. MARCOS. Well, the point is this: if that can be done, what is now the objection of amending the law in such a way that it will not be subject to double interpretation?

Sr. CUENCO. Es muy clara ya la ley y ninguno la ha interpretado en el sentido de que pueda admitirse a uno que no haya cumplido veintiún años.

Mr. MARCOS. That may be the case in other districts, but in my district, Mr. Speaker, many were allowed to vote despite the fact that they were less than 21 years of age at the date of the election.

Sr. CUENCO. Pido que se vote la enmienda.

Mr. MARCOS. The amendment here consists of two points: one is: "as evidenced by the certificate of birth or baptism." This is another point. Before I explain it Mr. Speaker, I should like to know what the committee says as to my amendment.

EL PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité a la enmienda?

Sr. CUENCO. El Comité no acepta la enmienda, porque la ley es clara. No tienen razón de ser los temores del Caballero por Ilocos Norte.

Mr. MARCOS. I should like to explain then, Mr. Speaker, the second point of my amendment. Now, the second point of the amendment consists in the fact that an elector applying for registration should exhibit his certificate of birth or baptism. The Attorney-General has rendered an opinion to the effect that the personal cedula may serve as a *prima facie* evidence as to the age of the individual. We know that nowadays many individuals can secure cedula even though they are below 18 years of age. Interviewed an officer in the Bureau of Internal Revenue, and he stated that a person who desires to secure a cedula, even though he has no certificate of birth or baptism, can get one. The internal revenue officer issues one in case the applicant makes an affidavit to the effect that he is 18 years of age. And at times the officer issues a cedula if his appearance shows that he is 18 years of age. But we know too well, Mr. Speaker and gentlemen of the House, that there are many persons who seem to be more than 18 years of age when in fact they are less than 18 years of age, and there are some also who may seem to be below 18 years of age when in fact are more than 18 years of age.

Mr. DACANAY. Will the gentleman yield for some questions?

THE SPEAKER. The gentleman may yield if he so desires.

Mr. MARCOS. Willingly.

Mr. DACANAY. Is it not true that some time certificates of birth or baptism are not available?

Mr. MARCOS. I would like to call the attention of the gentleman from La Union that nowadays it is very easy to secure the certificate of birth or baptism, because after the implantation of the American administration here, the municipal secretary was made in charge of the records. Consequently the certificate of birth or baptism can be obtained either from the municipal secretary or from the church.

Mr. DACANAY. And just for the reason that a prospective elector cannot exhibit his certificate of birth or baptism, you would deprive him of his right to vote, and by your amendment you would give more room to the officers of the election to deprive people from voting simply because they cannot exhibit their certificates of birth or baptism?

Mr. MARCOS. I believe that the intention of the Electoral Law is to have as many electors as possible in accordance with the law. However, the gentleman from La Union will also admit that the Electoral Law was so promulgated by the Legislature in order to guard against any fraud in connection with election. So that there are two things that we should have in mind: To have as many electors in accordance with the law, and to see to it that there is no fraud in connection with the election. I believe that if we are to select from the two, I would say that it would be much better to see to it that there are less number of electors as long as the election is conducted without any fraud, than to have many electors with so many frauds.

Sr. CUENCO. El Comité no acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Puede votarse la enmienda?

La CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. Los que estén en favor de dicha enmienda, tengan la bondad de decir sí. (*Una minoría: Sí.*) Los que estén en contra, sirvanse decir no. (*Una mayoría: No.*) Rechazada.

ARTÍCULO 17

Sr. CUENCO. Señor Presidente, la enmienda principal propuesta a este artículo, consiste en insertar las siguientes palabras: "*Entendiéndose, sin embargo, que solamente podrán ser recusados los electores nuevamente inscritos, los que hayan trasladado de residencia a otro municipio, incurrido en alguna de las incapacidades para ser elector, o dejado de tener la condición especificada en el inciso (b) del artículo cuatrocientos treinta y uno, si se ha inscrito bajo esta condición. La recusación se hará por cuadruplicado y se presentará en cualquiera de las dos primeras reuniones de la junta, o no más tarde de cuatro días después de la segunda reunión, enviándose inmediatamente una copia al tesorero municipal, otra al secretario municipal, y otra a la parte recusada, con una notificación del día de la vista. El tesorero y el secretario municipal tienen el deber de fijar en un lugar conspicuo y visible de sus respectivas oficinas, inmediatamente después del quinto día de la segunda reunión de la junta de inspectores, una lista completa de las personas cuya exclusión del censo se ha pedido. A la solicitud de exclusión se acompañará un recibo expedido por el tesorero municipal que acredite haberse hecho un depósito de un peso por cada persona recusada, y dicha cantidad se adjudicará como costas a favor de aquélla, si, una vez hecha la investigación, la junta de inspectores destimara la recusación. Todas estas cuestiones se verán y resolverán en la tercera reunión de la junta: Entendiéndose, también, que para que la junta de inspectores pueda ordenar la exclusión del censo del nombre de cualquiera persona será necesario que se pruebe que la misma ha sido notificada en tiempo oportuno de la recusación y de la vista de la misma.*"

Sr. HERNANDO. Señor Presidente, para una pregunta al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CUENCO. Sí, señor.

Sr. HERNANDO. En el caso, por ejemplo, de que un elector inscrito en el censo electoral fuese condenado a 16 meses, ¿ya no podrá ser recusada?

Sr. CUENCO. Podrá ser recusada, ya lo dice la ley, caso de incurrir en incapacidad.

Sr. DE LA CRUZ. Señor Presidente, para una pregunta al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CUENCO. Sí, señor.

Sr. DE LA CRUZ. Un elector que ha sido inscrito en las elecciones pasadas bajo la clasificación de tener bienes y que ha dejado ya de tenerlos, ¿puede ser también recusado?

Sr. CUENCO. Sí, señor, puede ser también recusado.

ENMIENDA GARCÍA

Sr. GARCÍA. Señor Presidente, para una enmienda. Propongo que las palabras "a la solicitud de exclusión, etc." hasta la palabra "recusación" que aparecen en las líneas 22 al 27 de la página 26, sean suprimidas.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada.

ARTÍCULO 18

ENMIENDA RAMOS

Sr. CUENCO. Señor Presidente, el Caballero por Ilocos Sur, Sr. Ramos, tiene una enmienda importante en este artículo, consistente en insertar en la página 28, línea 10, la palabra "segundo," entre las palabras "del" y "sábado," y suprimir la palabra "inmediatamente."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada.

ARTÍCULO 19

Sr. CUENCO. Señor Presidente, la principal enmienda a este artículo consiste en insertar las siguientes palabras: "El juez del juzgado competente dispondrá que se presenten las pruebas en apoyo de la solicitud, y si la condición invocada para ser inscrito fuera la consignada en el inciso (c) del artículo cuatrocientos treinta y uno, dispondrá su comparecencia para ser examinada, y bajo ningún concepto se dictará sentencia mediante estipulación entre los recurrentes y la junta de inspectores recurrida."

ENMIENDA RAMOS

El Caballero por Ilocos Sur, Sr. Ramos, como consecuencia de la enmienda que se había aprobado en el artículo anterior, propone que en la página 28, línea 20, se inserte la palabra "segundo" entre las palabras "del" y "sábado," y que se suprima la palabra "inmediato."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada.

## ARTICULO 20

## ENMIENDA ALCAZAREN

Sr. CUENCO. Señor Presidente, el Representante por Cebú, Sr. Alcazaren, propone una enmienda a este artículo para que en la línea 12, página 29, después del punto (.) se añada lo siguiente: "Cualquiera persona cuyo nombre aparezca en el censo electoral permanente preparado para las últimas elecciones generales o especiales, pero que por olvido u otro motivo no haya sido incluida en la lista de electores para las siguientes elecciones, tendrá derecho a solicitar su inclusión en el censo ante el juez de paz de circuito, juez de paz de cabecera o Juzgado de Primera Instancia, en cualquier fecha antes del último sábado inmediatamente anterior al día de la elección, previa notificación a cualquier miembro de la junta de inspectores correspondiente."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (Silencio.) Aprobada.

Sr. CUENCO. Señor Presidente, la principal enmienda propuesta a este artículo, consiste en añadir las siguientes palabras: "Previo petición formulada antes de la vista, cualquier candidato que puede ser afectado por la resolución que se dicte, tendrá derecho de intervenir en cualquiera solicitud de exclusión y de presentar todas las pruebas de que intente valerse para que se estime o se desestime dicha solicitud. La resolución que se dicte será el resultado de las pruebas que se hayan presentado, y en ningún caso se dictará sentencia mediante estipulación entre el recurrente y los recurridos."

## ENMIENDA ALCAZAREN

Señor Presidente, el Caballero por Cebú, Sr. Alcazaren, propone una enmienda en el sentido de añadir después del punto (.) en la línea 9, página 30 lo siguiente: "Toda solicitud para borrar nombres de la lista, deberá presentarse por duplicado. Si la solicitud se presentare ante el Juzgado de Primera Instancia, el escribano del mismo facilitará inmediatamente una copia al registrador de títulos de la provincia, quién colocará sin demora en un lugar visible de su oficina, un aviso en donde se haga constar la fecha en que se presentó la recusación, así como los nombres de todas las personas recusadas. Si la recusación se presentare ante el juez de paz de circuito o el juez de paz de cabecera, el juez de paz facilitará inmediatamente copia al tesorero municipal, quien colocará sin demora en un lugar visible de su oficina, un aviso en donde se haga constar la fecha de la presentación de dicha recusación y los nombres de todas las personas recusadas."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (Silencio.) Aprobada.

## ENMIENDA RAMOS

Sr. CUENCO. Como consecuencia de las enmiendas propuestas anteriormente por el Caballero por Ilocos Sur, Sr. Ramos, el mismo Caballero propone que en la página 30, línea 8, se inserte la palabra "segundo" entre las palabras "del" y "sábado," y que se suprima la palabra "inmediatamente."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (Silencio.) Aprobada.

## ARTICULO 21

## ENMIENDAS RAMOS

Sr. CUENCO. Señor Presidente, el Caballero por Ilocos Sur, Sr. Ramos tiene dos enmiendas a este artículo. La una es en la página 30, línea 3, en el sentido de que se cambie la palabra "cincuenta" por "cuarenta," y en la misma página, línea 8, que la palabra "cuarenta" se cambie por "treinta."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Sr. CUENCO. Señor Presidente, antes del artículo 22, el Caballero por Ilocos Sur, Sr. Ramos, propone otro artículo que debe leerse como sigue:

"Por la presente se enmienda el primer párrafo del artículo cuatrocientos treinta y nueve de la Ley Número Dos mil setecientos once, de tal modo que se lea como sigue:

"ART. 439. Última sesión de la Junta de Inspectores.— En la reunión que celebre la junta de inspectores el segundo sábado anterior a la elección, las listas oficiales preparadas por los inspectores se corregirán de conformidad con la orden u órdenes de las autoridades correspondientes si alguna se hubiere dictado, aumentando nombres a la misma o suprimiéndolos de ella, según sea necesario; y en cada copia de la lista del censo electoral se añadirá una nota al frente del nombre de cada persona aumentada o suprimida de la lista haciendo constar la fecha de la orden y el nombre del tribunal que la dictó."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

## ARTICULO 22

## OTRA ENMIENDA HERNANDO

Sr. HERNANDO. Señor Presidente, para una enmienda. En la página 32, líneas 26, 27, 28 y 29, suprimanse todas las palabras que aparecen en estas líneas, y en su lugar insértense las siguientes: "los votos a favor de personas que no son candidatos registrados o a favor de persona imaginaria o difunta, serán considerados como votos desperdigados."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité no acepta la enmienda porque si se vota a una persona imaginaria y las circunstancias demuestran que eso se ha hecho para identificar la balota, el Comité cree que debe anularse en su totalidad. Creo que la enmienda propuesta por el Comité es suficiente para no invalidar cualquiera balota honradamente depositada.

Sr. HERNANDO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CUENCO. Sí, señor.

Sr. HERNANDO. En el caso, por ejemplo, de que una persona escriba el nombre de una persona que no es candidato registrado, ¿se anularía también la balota?

Sr. CUENCO. No, señor.

Sr. HERNANDO. En el caso de que una persona escriba el nombre de otra que cree que vive, pero que realmente ha muerto, ¿qué sucedería a la balota?

Sr. CUENCO. Sería válida, porque en tales casos las circunstancias no demuestran que el fin o propósito era identificar la balota. Pero supóngase que se escriba en la balota el nombre Jorge Washington, ¿qué duda cabe que este nombre se ha colocado para identificar la balota?

Sr. HERNANDO. En cuanto a eso no tengo ninguna objeción. Mi enmienda consiste en que todas las balotas que contienen nombres de personas vivas o imaginarias que no están registradas, deben ser votos desperdigados.

Sr. CUENCO. La enmienda tiende a evitar que se anulen las balotas por el mero hecho de que se haya incluido el nombre de una persona no candidata.

Sr. DACANAY. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CUENCO. Sí, señor.

Mr. DACANAY. I should like to know from the gentleman from Cebu if with this proposed amendment, persons who are not registered candidates that may be voted on the ballots should be considered as null and void.

Sr. CUENCO. Con arreglo a la enmienda, no, se considerarán votos desperdigados; pero si se vota a una persona imaginaria y las circunstancias demuestran que eso se ha hecho para identificar la balota, el Comité cree que la balota toda debe anularse. Por eso no puede aceptarse la enmienda del Caballero por Ilocos Norte.

Mr. DACANAY. But in case of a living person who is not a candidate that may be voted and his name appears on the ballot, and it appears to be a name that is intentionally voted upon for purposes of identification, would that nullify the ballot?

Sr. CUENCO. Sí, señor, con arreglo a la enmienda.

Mr. DACANAY. It is not so specified. The only specifications there are for dead persons and imaginary persons if the circumstances show that they had been voted upon for identification.

Sr. CUENCO. Porque puede ocurrir que aparezca el nombre de una persona imaginaria puesta allí de manera no deliberada; por ejemplo, yo he notado que algunas veces los electores, por falta de conocimiento de los candidatos, cambian los nombres y apellidos. Por ejemplo, Vicente Rama, Maximino Noel. Algunas veces, un elector pone Maximino Rama o viceversa. Ésa es una torpeza que no debe dar lugar a la anulación de la balota.

#### SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

El PRESIDENTE. Se suspende la sesión por algunos minutos.

#### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

El PRESIDENTE. Se reanuda la sesión.

#### ENMIENDA DACANAY

Mr. DACANAY. Mr. Speaker, I move that the paragraph in question be suppressed.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité está conforme.

Sr. HERNANDO. ¿Entonces todas esas personas

imaginarias, difuntas y no registradas serán ya consideradas como votos desperdigados?

Sr. CUENCO. Sí, señor.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Caballero por Ilocos Norte?

Sr. HERNANDO. Bajo esa explicación, estoy conforme.

El PRESIDENTE. El Caballero por La Unión, ha pedido la supresión total de las líneas 26 al 29 de la página 32 del proyecto.

Sr. PALARCA. ¿Cómo ha quedado entonces la enmienda del Caballero por Ilocos Norte?

El PRESIDENTE. El Caballero por Ilocos Norte ha aceptado la enmienda del Caballero por La Unión.

Sr. PALARCA. Quiere decir que la cuestión en orden es la supresión de este párrafo?

El PRESIDENTE. Sí. ¿Hay alguna objeción a esta enmienda? (*Silencio*.) Aprobada. Artículo 23.

El CLERK DE ACTAS lo lee.

Mr. MARCOS. Mr. Speaker, I have an amendment. That is amending article 453 for the preparation of ballots for disabled persons. According to the present law, there are two persons that assist the disabled person. The amendment consists in having one of the two watchers designated by the disabled person and the other who shall be a watcher of the opposing party shall be designated by the board of inspectors.

Sr. CUENCO. La enmienda daría lugar a litigios, porque el interventor no es funcionario de elección y puede negarse a acompañar, y en tal caso, si un candidato ve que tiene las de perder, podría dar instrucciones a sus interventores para que se nieguen a acompañar a los electores en la preparación de la balota, y de este modo tendrían un fundamento bastante serio para impugnar la elección.

Mr. MARCOS. Mr. Speaker, I believe that the gentleman from Cebu does not understand well the idea conveyed in this amendment. This amendment is good for the protection of candidates who do not depend for their election upon political intrigues and machinations. At present a disabled elector has the right to select the person of his confidence to prepare his ballot and witnessed by a watcher of his confidence present at the polling place. Now, according to the present law frauds had been committed in this way: there are many illiterate voters in a community. A person who has a great influence makes imposition upon these illiterates in this way. He says: "If it is true that you will vote for my candidate, I want you to select my son as your man of confidence to prepare your ballot and my brother-in-law to witness the preparation of your ballot." Mr. Speaker, with this arrangement, the person can no longer avoid voting for the man which this unscrupulous leader wants to be voted for, because he can easily be detected, even though he does not like him. The disabled voter is afraid to disregard the wish of the influential leader. Poor fellow, he is already tied at the nose. His ballot is prepared against his wish. The moment he goes to the voting booth and he does not call the man whom this unscrupulous leader desires to prepare his ballot and the very watcher to witness the preparation of said ballot, why, the unscrupulous leader already knows that that very

person will not vote for his candidate. I believe it is futile for me to go any further for the gentleman from Cebu is determined not to accept my amendment.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité no acepta la enmienda, porque daría lugar a litigios, quedaría frustrada una elección por las martingalas de cualquiera que vea en lontananza su derrota.

Mr. MARCOS. Mr. Speaker, I have an amendment previous to that, that is, page 34 amending section 2639, that is, fraud of office . . .

El PRESIDENTE. ¿En qué consiste la enmienda?

Mr. MARCOS. My amendment consists in the following: "or who wilfully makes or signs a false certificate of votes referred to in section 465." According to the present law a person or an inspector who wilfully makes or signs a false certificate of votes is not penalized.

Sr. CUENCO. ¿Sencillamente, porque el interventor no es funcionario de elección y puede negarse a acompañar, y en ese caso, quedaría paralizada la elección. ¿Qué medio coercitivo hay para que un interventor pueda ser obligado a acompañar a un elector del bando contrario, si no quiere?

El PRESIDENTE. ¿Puede votarse la enmienda?

La CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con dicha enmienda, tengan la bondad de decir sí. (Una minoría: Sí. Los que estén en contra, sirvase decir no. (Una mayoría: No.) Rechazada.

Artículo 24. (Silencio.) ¿Hay alguna objeción a este artículo? (Silencio.) Aprobado.

#### ARTÍCULO 25

Sr. CUENCO. Señor Presidente, como consecuencia de la enmienda del Caballero por La Unión, las palabras "o deposite" su balota a favor de una persona difunta o persona imaginaria" que aparecen en la página 34, líneas 20 y 21, deben suprimirse.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a esta enmienda? (Silencio.) Aprobada.

Mr. MARCOS. I have read all the provisions of the electoral law in connection with penalty, Mr. Speaker, and there is no provision for the penalty of such offense. Section 2639 provides only for the penalty of the board of inspectors who issue a false statement. Now, a false statement is different from a certificate of votes as so provided for in section 465.

Sr. CUENCO. Eso está penado porque es un acto incorrecto, es una irregularidad, una infracción de su deber. Hay un artículo general.

Bueno, el Comité acepta la enmienda, aunque es innecesaria.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (Silencio.) Aprobada.

Sr. CUENCO. Señor Presidente, pido que se apruebe el artículo 26.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (Silencio.) Aprobado.

Sr. CUENCO. Señor Presidente, pido que se apruebe el artículo 27, derogando el artículo 407 que se refiere a morosidad.

Mr. FERNÁNDEZ. Is it provided for in this new Election Law? Is there any penalty provided for in this amendment in case the circuit judge fails

to render decision in connection with the inclusion or exclusion of electors within the specified time?

Sr. CUENCO. No hay ninguna pena, porque conceptuamos que esa es una disposición directiva.

Mr. FERNÁNDEZ. But I would like to inform the committee that I have known personally that there were judges who rendered their decision on the eve of election in connection with the inclusion or exclusion of electors.

Sr. CUENCO. No puede darse ese caso ya, porque fijamos el tiempo en que él debe fallar.

Sr. FERNÁNDEZ. ¿Y si no falla dentro de ese tiempo?

Sr. CUENCO. Será expulsado del cargo.

Sr. FERNÁNDEZ. Yo propondría una pena para esos jueces de paz.

Sr. CUENCO. No hay necesidad.

#### ENMIENDA LAICO

Sr. LAICO. Tengo una enmienda que presentar al Art. 27 del Proyecto de Ley, página 36 del mismo. una enmienda por sustitución, que consiste en la siguiente: "Por la presente se enmienda el artículo cuatrocientos siete de la Ley Número Dos mil setecientos once, de manera que se lea como sigue: "La persona elegida para ejercer un cargo de acuerdo con las disposiciones de esta ley, que sea morosa en el pago de la contribución, no podrá tomar posesión de su cargo a menos que pague la contribución morosa después de la elección y antes de la fecha fijada por la ley para la toma de posesión del cargo, pero no después."

Sr. CUENCO. El Comité no acepta la enmienda, porque puede suceder que una persona tenga suficientes bienes e involuntariamente incurra en mora. Si tiene bienes esparcidos en varios puntos del archipiélago, puede darse el caso, y de hecho se ha dado muchas veces, de que haya dado instrucciones para pagar, y creyendo que su mandatario ha cumplido con lo que se le había ordenado, toma posesión del cargo, y resulta después que aquel no ha cumplido, a veces por inadvertencia. Yo sé que el Gobernador Montinola, sin saberlo apareció una vez moroso, y también puede suceder que haya enajenado sus bienes una persona, pero por no haberse dado de baja, se le puede considerar moroso. Esto ha pasado ya.

Sr. LAICO. Yo creo que las razones que alega el Caballero por Cebú, se refieren a casos raros, excepcionales, y excusables. El fin del artículo 27, del proyecto de ley que nos ocupa al derogar el artículo 407 de la Ley No. 2711, que invita a una persona morosa en el pago de las contribuciones a tomar posesión de su cargo, es dispensar todos los casos, hasta los casos voluntarios de morosidad, señor Presidente, yo al presentar esta enmienda por sustitución he tenido en cuenta precisamente el artículo 2194 del Código Administrativo en relación con el cargo de presidente municipal. Y creo que existe una análoga disposición de la ley en relación con el gobernador provincial. Entre otros deberes que se enumeran en el artículo 2194 se dice lo siguiente: "letra (b) Prestará su ayuda y apoyará al tesorero provincial y sus delegados en la recaudación de contribuciones y cooperará con las autoridades sanitarias para hacer cumplir las leyes y reglas sanitarias vigentes en el municipio." Ahora bien, yo

creo que para mayor decoro y honra del mismo cargo de presidente municipal, es necesario que el que lo ocupe, antes de ayudar al tesorero municipal en la recaudación de la contribución, sea él el primero que haya pagado las contribuciones; porque quedaría muy en ridículo ante el público, ante sus gobernados, al exigir que se paguen con puntualidad las contribuciones, cuando él es el primer moroso.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité rechaza la enmienda.

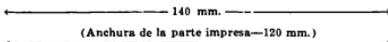
El PRESIDENTE. Se va a votar la enmienda. Los que estén en favor de la enmienda, que digan *si*. (Una minoría: *Sí*.) Los que estén en contra, que digan *no*. (Una mayoría: *No*.) Rechazada.

ENMIENDA LASERNA

Sr. LASERNA. Señor Presidente, para una enmienda, referente a la forma de la balota, consistente en que la forma de la balota oficial sea, en sustancia, igual que la descrita en el artículo 442, con la diferencia de que las palabras (vote for one) y (vote por uno) que se encuentran en ambos lados de la balota, sean colocadas más arriba de cada encasillado y las palabras que indican los cargos como "Senador," "Representante," "Gobernador Provincial," etc., que se encuentran en la parte central, que se colocuen en el lado izquierdo, cada uno seguido de una raya donde el elector escribirá el nombre de la persona votada para el cargo correspondiente y que la anchura de la parte impresa de la balota sea de 120 milímetros, de manera que dicho artículo 442 del Código Administrativo, se lea como sigue:

ART. 442. *Balotas oficiales.*—para cada elección que se celebre con arreglo a este capítulo se proporcionarán balotas oficiales con cargo a los gastos públicos. En los colegios electorales no habrá más que un modelo de balotas, que serán de papel blanco ordinario de imprenta en forma de una faja de ciento cuarenta milímetros de ancho por trescientos cuatro milímetros de longitud, y tendrá impreso en el lado izquierdo el título de cada uno de los cargos que han de votarse y el número de los candidatos que el elector pueda votar con un número correspondiente de espacios hacia el lado derecho del título. Dichos títulos irán impresos en español y en inglés en el tipo diez romano, y en la parte superior de la balota se leerá en tipo ochó gótico en inglés y en español lo siguiente: "No se escriban en esta balota sino los nombres de los candidatos por quienes usted vota, ni se haga en ella marca alguna. Cualquier infracción de esta orden invalidará la balota." Las balotas se doblarán tres veces hacia la parte superior de suerte que una vez dobladas resulten de ciento cuarenta milímetros por treinta y ocho milímetros. En la parte superior externa de la papeleta así doblada, se imprimirán con el tipo que quiera el Director de la Imprenta, pero que será uniforme en todas las Islas, las palabras "Balota Oficial," el escudo de armas de Filipinas, el distrito electoral en que ha de usarse y la fecha de la elección. Estas balotas serán substancialmente como sigue:

[Reverse—Respaldo]



(EXPLICACIÓN GRÁFICA DE LA ENMIENDA LASERNA AL PROYECTO)  
C. R. NO. 994  
[Obverse]—[Frente]  
OFFICIAL BALLOT  
PAPELETA OFICIAL

Do not make any mark on this ballot or write anything thereon but the names of the candidates you vote for. Any violation of this instruction will invalidate the ballot.  
No se escriban en esta balota sino los nombres de los candidatos por quienes usted vota ni se haga en ella marca alguna. Cualquier infracción de esta orden invalidará la balota.

(Vote for one) (Vote por uno)

Senador

Senador

(Vote for one) (Vote por uno)

Representative

Representante

(Vote for one) (Vote por uno)

Provincial Governor

Gobernador Provincial

(Vote for two) (Vote por dos)

Members of Provincial Board:

Miembros de la Junta Provincial:

(Vote for one) (Vote por uno)

Municipal President

Presidente Municipal

(Vote for one) (Vote por uno)

Municipal Vice-President

Vicepresidente Municipal

(Vote for ..... ) (Vote por ..... )

Municipal Councilors:

Concejales Municipales



Las balotas oficiales estarán encuadernadas en forma de libros de a cien balotas. Cada balota estará unida mediante una línea taladrada, a un talón que estará numerado correlativamente, comenzando en cada precinto electoral con el número uno. El otro extremo de la balota llevará un número igual al del talón correspondiente, y dicho número deberá ser removible mediante otra línea taladrada uniforme para todas las balotas oficiales. Cada libro de balotas llevará en su cubierta, el nombre de la provincia, municipio y precinto electoral en que han de ser usadas las balotas, y si un precinto requiere más de un libro, llevará las

letras del alfabeto como serie, comenzando con la letra "A." El Director de la Imprenta, el tesoro provincial y el tesoro municipal llevarán respectivamente un registro de las balotas suministradas a los diferentes precintos electorales.

Un número removible de la balota se separará de ésta, a la vista del elector, en el momento mismo en que la balota debe ser depositada en la urna, pero no antes, por el presidente de la junta electoral, sin exponer el contenido de la balota. El número removible se depositará en la urna de balotas inutilizadas y allí se conservará. Ninguna balota cuyo número no se haya separado por dicho presidente y ante la junta de inspectores se permitirá que se deposite dentro de la urna.

Sr. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

#### OTRA ENMIENDA FERNÁNDEZ

Sr. FERNÁNDEZ. Señor Presidente, para una enmienda en la página 33, línea 19. Después de la palabra "fallecido," propongo que se inserte lo siguiente: "o el juez de paz de circuito o de cabecera que no decida las solicitudes de inclusión o exclusión de electores dentro del plazo fijado por esta ley."

Sr. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

#### ENMIENDA DACANAY

Mr. DACANAY. Mr. Speaker, I just wish to request a reconsideration of the House to article 22 by inserting a new article after article 22 so as to amend article 464 of the Election Law. I move that article 464 be amended so as to eliminate the word "municipal" in the last paragraph and that the whole article be inserted after article 22.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

#### OTRA ENMIENDA MARCOS

Mr. MARCOS. Mr. Speaker, before acting upon that motion, I should like to call the attention of the House that I have an amendment presented in proper form.

The SPEAKER. What is the amendment of the gentleman from Ilocos Norte?

Mr. MARCOS. After section 26, the amendment consists in the following: Section 2657 should be amended in order to include the following paragraph:

No person shall make a fictitious or simulated transfer of property to another person in order to enable the latter to qualify as an elector; both of the fictitious transferor and transferee shall be guilty of the offense.

Mr. Speaker, I should like to explain my amendment to the Committee does not like to accept it. If this amendment is accepted, many frauds are avoided. It is an amendment which protects the rights of a poor candidate like the humble speaker.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. CUENCO. El Comité deja el asunto a la discreción de la Cámara, aunque se cree que es innecesaria la enmienda.

El PRESIDENTE. Se va a votar la enmienda. Los que estén en favor, que digan *si*. (*Una mayoría:*

*Si*.) Los que estén en contra, que digan *no*. (*Una minoría: No.*) Aprobada.

Sr. CUENCO. Señor Presidente, pido que el proyecto pase a tercera lectura.

#### OTRA MOCIÓN PALARCA

Sr. PALARCA. Señor Presidente, antes de que pase el proyecto a tercera lectura, propongo que se distribuyan copias corregidas del proyecto con todas sus enmiendas, a fin de que podamos estudiar si están todas las enmiendas aprobadas y compaginar los artículos.

El PRESIDENTE. Reglamentariamente, la Mesa ordena que este proyecto pase al Comité de Estilo.

#### ORDEN ESPECIAL

Sr. NEPOMUCENO. Señor Presidente, el Comité de Reglamentos solicita una Orden Especial (O. E. No. 48. 7. L. F.), para que en la sesión de mañana se consideren los Proyectos de Ley Nos. 1510 de la Cámara y 36 del Senado.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a esta Orden? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Adoptada.

#### CONDOLENCIA POR EL FALLECIMIENTO DEL EX-DIPUTADO LORENZO FENOY

Sr. SIAPNO. Señor Presidente, el Secretario de esta Cámara ha recibido un telegrama anunciando que el ex-Diputado Lorenzo Fenoy ha fallecido este día. El ex-Diputado Fenoy, durante el tiempo en que ocupó ese cargo lució sus excelentes dotes y demostró un acendrado patriotismo. En la mesa del Secretario obra una resolución y pido que se lea.

El PRESIDENTE. Léase la resolución.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN NO. 71 DE LA CÁMARA

[Presentado por el Representante Siapno]

RESOLUCIÓN EXPRESANDO LA CONDOLENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES POR EL FALLECIMIENTO DEL HONORABLE LORENZO FENOY, DIPUTADO QUE FUE A LA PRIMERA ASAMBLEA FILIPINA.

POR CUANTO el Hon. Lorenzo Fenoy, Diputado que fué a la primera Asamblea Filipina, ha fallecido el día 5 de octubre de mil novecientos veintiséis en la provincia de Pangasinán; POR CUANTO el finado Hon. Lorenzo Fenoy ha prestado relevantes servicios al país y ha laborado ardentemente por la pronta realización de los supremos ideales del pueblo filipino, que le hacen acreedor a nuestro testimonio de simpatía y gratitud; Por tanto,

Se *resuelve*, Expresar, como por la presente se expresa, el profundo pesar con que ha sido recibida por la Cámara de Representantes la noticia del fallecimiento del Honorable Lorenzo Fenoy, Diputado que fué a la primera Asamblea Filipina, ocurrido en la provincia de Pangasinán, el día 5 de octubre de mil novecientos veintiséis;

Se *resuelve*, además, que se envíe copia de esta resolución al Senado de Filipinas y a la familia del finado, y que una vez adoptada esta resolución se levante la sesión en señal de duelo.

Adoptada,

El PRESIDENTE. ¿Puede votarse la resolución?

La CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la Resolución. (*Silencio.*) Adoptada.

#### LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Si no hay objeción, se levanta la sesión en señal de duelo.

Eran las 7 p. m.